



Resolución Gerencial Regional

Nº 0233 -2016-GRA/GRTC

**El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;**

VISTO:

El Expediente de Registro N° 32780-2016, que contiene el Informe N° 326-2016-GRA/GRTC.SGI, del Subgerente de Infraestructura, Ing. E. Huber Cáceres Alpaca, sobre conformidad a la ampliación de plazo del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, Tramo: Callalli-Sibayo-L.D Cuzco, L = 73+680 km"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RGR N° 059-2016-GRA/GRTC, de fecha 04 de abril del 2016, se aprobo el Expediente Técnico para la ejecucion del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, Tramo: Callalli-Sibayo-L.D Cuzco, L= 73+680 km", el que tenia un plazo de ejecucion de 120 dias calendarios, y que contenia: memoria descriptiva, especificaciones tecnicas, planos, presupuesto base y cronograma;

Que, asimismo con RGR Nº 066-2016-GRA/GRTC, se designo como Residente e Inspector de la ejecucion del precitado Mantenimiento al Ing. Jorge Gomez Salazar y al Ing. Hugo Danos Cervantes, respectivamente;

Que, con tal motivo a través de requerimientos hechos por los ingenieros a cargo, plasmados en términos de referencia y especificaciones técnicas, que obran en el presente expediente, se solicitaron diversos servicios a contratar para la ejecución a satisfacción del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, Tramo: Callalli-Sibayo-L.D Cuzco, L= 73+680 km";

Que, mediante Informe N° 051-2016-GRA/GRTC-SGI-Inspección-Mant.AR-111, el Ing. Hugo Danos Cervantes, inspector, en atención al Informe N° 414-2016-GRA/GRTC.S.G.I-MANT.AR-111 del Residente de Obra, hace de conocimiento del Subgerente de Infraestructura, que se ha solicitado la ampliación del plazo de término del Mantenimiento, por 30 días calendarios adicionales, a razón de los siguientes factores, los que se transcriben literalmente del documento que lo contiene:

- Incumplimiento en las fechas solicitadas de los Insumos solicitados para la obra: Contratación de combustible, aceites y lubricantes.
 - Servicio de Alquiler de Maquinarias: No se realizó el servicio de alquiler en las fechas solicitadas.
 - El mal estado de operatividad de las maquinarias pesada y liviana de la Gerencia de Transportes y Comunicaciones, asignada a la obra: Lo cual ha generado retraso en la ejecución de la obra.

Que, del mismo informe se concluye que dicha ampliación, no conlleva ningún incremento presupuestal, y que la nueva fecha de término del mantenimiento es el día 20 de octubre del presente;

Que, según la Directiva N° 012-2010-GRA/OPDI, que establece los lineamientos para la ejecución de obras por administración directa en el Gobierno Regional de Arequipa, señala en cuanto a las Ampliaciones de plazo lo siguiente: " Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y



Resolución Gerencial Regional Nº 0233-2016-GRA/GRTC

podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.), debidamente aprobados. b) Demora en la entrega de los materiales. c) Ejecución de obras complementarias y/o modificaciones al expediente técnico aprobado. D) Paralizaciones aprobadas por la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión y/o Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe Nº 326-2016-GRA/GRTC-SGI, de fecha 12 de septiembre del presente, el Ing. E. Huber Cáceres Alpaca, Sub Gerente de Infraestructura, quien encontrándose conforme con la documentación adjunta remitida por el Ing. Residente e Inspector, y habiéndose enmarcado dicho requerimiento en la causal de Demora en la entrega de los materiales y otros requeridos en su oportunidad para la ejecución del mismo, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la Directiva Nº 012-2010-GRA/OPDI, que establece los lineamientos para la ejecución de obras por administración directa en el Gobierno Regional de Arequipa, el Informe Nº 413-2016-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del plazo de ejecución del "Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AR-111, Tramo: Callalli-Sibayo-L.D Cuzco, L= 73+680 km", por 30 días calendarios adicionales a los primigenios, considerando como nueva fecha de término de ejecución la de 20 de octubre del presente año, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

19 SET. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

200g. José Edicán Gamarra Vélez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.L.Q.S